



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:14242/2017

CÓRDOBA, 07 ABR 2017

VISTO la Resolución HCS nro. 618/16, donde se aprueba la creación del Área de Extensión Universitaria la que comprende la Secretaría de Extensión y Vinculación la que es asistida a su vez por la Subsecretaría de Cultura y la Subsecretaría de Asuntos Profesionales.

Los lineamientos de la Política de Extensión elaborados por la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Que se entiende por programa a un conjunto articulado de proyectos a través de los cuales adquiere concreción la política extensionista.

Que la organización funcional en programas permite una mayor flexibilidad y articulación en el desarrollo de las acciones, siempre que se de en el marco de una política extensionista, evitando la fragmentación ante la gran cantidad y heterogeneidad de iniciativas que suelen vehiculizarse a través de la función de Extensión Universitaria.

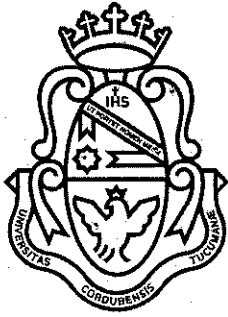
Que entre las funciones del/la Secretario/a previstas en la Resolución HCS nro. 337 de septiembre del 2005 constan: "programar, planificar y ejecutar acciones y programas que aseguren el cumplimiento de la función social de esta Universidad conforme a lo dispuesto por el Art. 98º de sus estatutos"; "promover la estructuración de convenios necesarios para la realización de programas que procuren la vinculación con otras universidades, empresas y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales"; "promover la inserción de la universidad en la comunidad, en función de la problemática local, regional y nacional, detectando los problemas de los procesos de desarrollo";

La presentación de la agrupación estudiantil Franja Morada; y

CONSIDERANDO:

Que las Universidades Populares son organizaciones o instituciones educativas y culturales creadas por grupos, asociaciones y organizaciones sociales para promover la educación popular de saberes teóricos y prácticos dirigida a toda la población, en especial a sectores populares, trabajadores, campesinos, migrantes;

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación ha elaborado gran cantidad de proyectos y participado en acciones que permiten a la persona iniciar o continuar procesos de formación no formal, integral a lo largo de la



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:14242/2017

vida en disciplinas científicas, tecnológicas, artísticas, etc. y para la capacitación teórica, práctica de orientación, seguimiento y acompañamiento al empleo;

Que ha sido explícita la necesidad y el interés de distintos actores de la sociedad de desarrollar iniciativas con la UNC relativas a procesos de educación no formal y capacitación para el trabajo;

Que la propuesta de la Secretaría de Extensión y Vinculación de esta Universidad tiene como principal objetivo promover la difusión, creación, desarrollo y el fortalecimiento institucional de la figura de las Universidades Populares en todo el territorio de la Provincia de Córdoba;

Por ello,

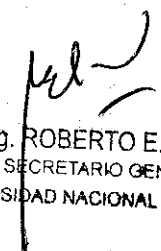
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Crear el Programa "UNIVERSIDADES POPULARES", en el marco de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con el objetivo de abordar de manera integral la difusión, promoción, creación y desarrollo de las Universidades Populares.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO G. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

475